

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad.

11001400305320230025500

Acreditado el Registro del Formulario de Ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias ante CONFECAMARAS el 20 de febrero de 2023, por parte del Acreedor Garantizado Banco Davivienda S.A., persona jurídica con domicilio en Bogotá, NIT 860034313-7, así como la comunicación enviada al correo electrónico el 23 de febrero de 2023, con certificación de acuse de recibo de E - Entrega a Reter Francisco Murillo Calderón, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.568.932, deudor garante y propietario del vehículo de Placas IXY804 del inicio de la ejecución por pago directo, con base en lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 1676 de 2013 y 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, la Juez Resuelve:

1. Ordenar la inmovilización del citado vehículo, para lo cual se dispone a librar comunicación a la autoridad competente, en la que se deberá indicar que una vez efectuada la captura el vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho.
2. Una vez puesto a disposición el vehículo se ordenará la entrega al acreedor.

Se advierte que el vehículo debe ser dejado a disposición por la autoridad competente con oficio remitido desde correo institucional, para proceder a ordenar la entrega.

3. Reconocer personería a Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS -CAC Abogados, como apoderado judicial de la entidad demandante, quien actúa a través del Abogado Christian Felipe González Rivera, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 16 - marzo - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria